



C I R C U L A R CSJCUC19-230

Fecha: 18 de septiembre de 2019

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS;
ABOGADOS LITIGANTES Y USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA EN GENERAL**

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: **"DIVULGA INFORMACIÓN SOBRE CONSULTA DE ÍNDICE DE
PROPIETARIOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS"**

Reciban un cordial saludo:

Para conocimiento y fines pertinentes, se divulga el contenido del Oficio DTR-SNR2019EE0035483 de fecha 25 de junio de 2019, dirigido al Consejo Superior de la Judicatura y puesto en conocimiento de este Consejo Seccional el 17 de septiembre del año en curso, a través del cual el doctor ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ, Director Técnico de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, informa **la gratuidad** de las consultas de índice de propietarios a través de medios electrónicos (www.snrbotondepago.gov.co), para que en los procesos judiciales que requieran consultas sobre la propiedad inmobiliaria, este trámite se haga directamente por los servidores judiciales y se optimice el uso de los recursos utilizados para la obtención de dicha información.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: copia de Oficio DTR- SNR2019EE0035483

ALSS

Consejo Seccional de la Judicatura de Cúcuta
SECRETARIA
17 SEP 2019
RECIBE: DIA: 17/09/2019
HORA: 10:00 AM



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

2019 JUL 10 A 11: 10
EXTCSJW19-15949
SNR2019EE0035483

Bogotá D.C., 25 de junio de 2019
DTR-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Fco

Doctor
MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRÍGUEZ
Presidente
Consejo Superior de la Judicatura
Calle 72 No. 7-96
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
08 JUL 2019
CORRESPONDENCIA

Asunto: Consulta de índices de propietarios gratuita de las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro a través de canales electrónicos

Honorable Magistrado, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito le informamos que, de conformidad con lo establecido en el literal f, artículo 12 de la Resolución 6610 de 2019 "Por la cual se fijan las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral", la consulta de índice de propietarios a través de medios electrónicos es gratuita desde el 7 de junio de 2019, razón por la cual, respetuosamente solicitamos socializar dicha información con los servidores judiciales a nivel nacional. El propósito es que, en aquellos procesos judiciales relacionados con la consulta de la propiedad inmobiliaria, ésta sea obtenida directamente por ustedes, con lo cual estaríamos optimizando el uso de recursos y tiempo en la obtención de dicha información.

Lo anterior, en atención a que los principios de eficacia y celeridad disponen que las autoridades busquen que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, removerán los obstáculos puramente formales, y evitarán dilaciones o retardos en procura de la efectividad del derecho material; y al deber de impulsar oficiosamente los procedimientos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos que estos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin demoras injustificadas, conforme lo establecen los numerales 11 y 13 del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es así como, las personas que requieran realizar estas consultas deben acceder a la página electrónica a través de la URL www.snrbotondepago.gov.co y registrarse, una vez registrada deberá ingresar a la opción de consultas generales y seleccionar "consulta de índice de propietarios", con el fin de obtener la información correspondiente.

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 28 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co





Una vez hecha la consulta anterior y si existe la necesidad de solicitar Certificado de Tradición y Libertad, se debe adelantar dicho trámite directamente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble, con el propósito que sea dicha oficina quien emita el certificado exento.

Sin otro particular, nos suscribimos con el acostumbrado respeto,

ANDRÉS CAMILO PARDO JIMENEZ
Director Técnico de Registro

Proyectó: Piedad Figueroa C. DTR *pl*
Revisó: Leonardo Fuentes Soler - DTR *lj*

Consejo Seccional de la Judicatura de Cmarca
SECRETARÍA
19 SEPT 2019
RECIBE: DIANA L...
HORA:

Código:
GDE - GD - FR - OS V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 28 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Certificado CP 1143